FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Se hace saber por un día, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la "LON"), lo siguiente: (a) El Directorio de fecha 13.10.2016, aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XII (las "Obligaciones Negociables") de FCA Compañía Financiera S.A. —antes denominada Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.— (la "Sociedad" o el "Emisor"), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta U$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), creado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30.09.2010 y sus términos y condiciones por el Directorio de misma fecha. El aumento del monto del Programa de U$S 50.000.000 a U$S 100.000.000 fue autorizado en la Asamblea de Accionistas del Emisor del 05.07.2011. La prórroga del plazo del Programa fue resuelta por Asamblea de Accionistas del 11.03.2015. La Oferta Pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa, el aumento del monto del Programa y la prórroga del plazo del Programa fueron autorizados mediante Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") Nº 16.448 del 10.11.2010, Nº 16.613 del 28.07.2011 y Nº 17.890 del 20.11.2015. (b) El Emisor es una sociedad anónima constituida el 31.07.1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta en la Inspección General de Justicia el 1.09.1997, bajo el N° 9.660, del Libro 122, Tomo A de Sociedades por Acciones, con un plazo de duración de 99 años a contar desde la referida fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sede social de la Sociedad se encuentra en Carlos María Della Paolera 297, Piso 25º (C1001ADA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. (c) Conforme al artículo tercero del Estatuto, la Sociedad tiene por objeto actuar como compañía financiera en los términos de la Ley de Entidades Financieras y de las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"), a cuyo fin podrá realizar todas las operaciones y actividades comprendidas en el artículo 24 de la Ley de Entidades Financieras y otras expresamente autorizadas por el BCRA, con excepción de que la captación de depósitos e inversiones a plazo deberá provenir solo de inversores calificados definidos en las normas sobre Depósitos e Inversiones a Plazo y asimismo, que en la emisión de obligaciones negociables el valor nominal de los títulos no podrá ser inferior a la suma de $ 1.000.000. Atento a lo expuesto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto social, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el BCRA. A los fines descriptos, la Sociedad podrá: (i) Recibir depósitos a plazo sólo de inversores calificados definidos en las normas sobre Depósitos e Inversiones a Plazo. (ii) Emitir y colocar letras y pagarés. (iii) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables. (iv) Otorgar avales, fianzas, u otras garantías. (v) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. (vi) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculadas con operaciones en que interviene, prefinanciar sus emisiones y colocarlas. (vii) Intermediar en la oferta pública de títulos valores. (viii) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. (ix) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores, de dividendos, amortizaciones e intereses. (x) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios (xi) Obtener créditos en el exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera, previa autorización del BCRA. (xii) Dar en locación bienes de

capital adquiridos con tal objeto. (xiii) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. (xiv) Acordar préstamos a otras entidades. (xv) Comprar y descontar documentos a otras entidades. (xvi) Efectuar inversiones en acciones y obligaciones con las limitaciones que al efecto determine la autoridad de contralor. (xvii) Adquirir inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o en pago de créditos. (xviii) Invertir en acciones y obligaciones de empresas de servicios públicos en la medida que sean necesarias para obtener su prestación y realizar todos los demás actos permitidos por la Ley 21.526 y por el BCRA. (d) El capital social de la Sociedad al 30.09.2016 ascendía a miles de $ 487,580. El Patrimonio Neto de la Sociedad al 30.09.2016, era de miles de $ 653,241. (e) Las principales condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, son: Títulos a ser Emitidos: Obligaciones Negociables Clase XII. Monto de la Emisión: $ 120.000.000 ampliable por un monto máximo de hasta $ 200.000.000 (las “Obligaciones Negociables”). Oferta: podrán ser ofrecidas en Argentina (en el marco de la Ley Nº 26.831 y demás normativa aplicable). Organizadores y Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. Descripción: las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones. Colocación: se realizará mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados. Forma: serán representadas bajo un único certificado global, que será depositado por la Sociedad en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. Moneda: pesos argentinos. Precio de Suscripción: las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% de su valor nominal. Fecha de Emisión: será determinada conforme se indique en el Aviso de Suscripción. Plazo de Vencimiento: las Obligaciones Negociables vencerán a los 24 meses computados desde la Fecha de Emisión conforme lo especifica el Suplemento de Precio. Intereses: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable, que será igual a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte. Período de Intereses: Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Intereses (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive); salvo para el primer período de Intereses, en cuyo caso los Intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión (inclusive) y hasta la primera Fecha de Pago de Intereses (exclusive). Fecha de Pago de Intereses: serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, conforme se indica en el Suplemento de Precio. Amortización: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado (i) el 33,33% del valor nominal a los 18 y 21 meses computados desde la Fecha de Emisión y (ii) el 33,34% del valor nominal en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables. En caso que alguna de las Fechas de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato posterior correspondiente. Unidad Mínima de Negociación y Monto Mínimo de Suscripción: $ 1.000.000 y múltiplos enteros de $ 1 por encima de dicho monto. Garantías: las Obligaciones Negociables no contarán con garantía flotante o especial ni se encontrarán avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera ni por otro modo que no sea el patrimonio común del Emisor. Uso de los Fondos: los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados para capital de trabajo en la República Argentina y/o refinanciación de pasivos por endeudamiento financiero, priorizando una mejor administración de los fondos a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión, siempre dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la LON y en la Comunicación “A” 3046 y modificatorias del BCRA. Listado y Negociación: serán listadas y/o negociadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A., respectivamente, y/o en cualquier otro mercado autorizado, siempre que dichos mercados autorizados otorguen la autorización correspondiente. Período de Difusión Pública y Período de Subasta Pública: el Período de Difusión Pública será de por lo menos 3 días hábiles bursátiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública, la cual será de por lo menos 1 día hábil bursátil, pudiendo ser ambos períodos suspendidos, interrumpidos y/o prorrogados por el Emisor, conforme se especifica en Suplemento de Precio. Calificación de Riesgo: “AA (arg) ”, otorgada por FIX SCR S.A. Agente de

Calificación de Riesgo, en fecha 16 de noviembre de 2016. (f) A la fecha del presente, se han cancelado íntegramente las distintas obligaciones negociables, de acuerdo con el siguiente cronograma: el 26.11.2011 la Clase I (Serie I), el 23.01.2012 la Clase II (Serie I), el 7.09.2012 la Clase III (Serie I), el 26.08.2012 la Clase I (Serie II), el 28.01.2013 la Clase II (Serie II), el 28.03.2013 la Clase IV (Serie I), el 11.05.2013 la Clase V (Serie I), el 28.09.2013 la Clase IV (Serie II), el 14.02.2014 la Clase V (Serie II), 11.04.2014 la Clase VI (Serie I), el 16.10.2014 la Clase VI (Serie II), el 21.07.2014 la Clase VII (Serie I), el 26.01.2015 la Clase VII (Serie II), el 04.01.2016 la Clase VIII, el 7.08.2015 la Clase IX (Serie I) y el 10.11.2016 la Clase IX (Serie II). Asimismo, se informa que las siguientes son las únicas obligaciones negociables vigentes: la Clase X (Serie I y Serie II) cuyos vencimientos operan el 16.12.2016 y el 16.06.2017, respectivamente y la Clase XI cuyo vencimiento opera el 10.08.2018. (g) El Emisor no registra deudas con privilegios o garantías a la fecha del presente. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 13/10/2016 Jose Maria Krasñansky Simari - T°: 94 F°: 822 C.P.A.C.F.

e. 30/11/2016 N° 91024/16 v. 30/11/2016

Fecha de publicacion: *30/11/2016*